

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 670, DE 08.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, R.U.T. N° 82.745.300-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Arica**, Región de Arica y Parinacota, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 101,9 MHz; estudio principal ubicado en Camino Las Mariposas Km. 11 s/n, comuna de Chillán, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 38' 09" Latitud Sur, 72° 00' 13" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo ubicado en Esmeralda N° 986 A, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 28' 45" Latitud Sur, 70° 18' 38" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Morro Gordo, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 29' 19" Latitud Sur, 70° 19' 09" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Arreglo de 2 Dipolos; 4,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,72 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,70	0,74	0,79	0,83	0,88	0,92	0,97	0,99	0,94
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,90	0,86	0,81	0,77	0,72	0,68	0,63	0,61	0,65

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
15/04/2024 11:02

